

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2021 00904 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA CASTAÑEDA Y LUZ STELLA CASTAÑEDA.

DEMANDADA: MARÍA OLIVA CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y MARÍA OTILIA CASTAÑEDA.

Téngase por notificadas por conducta concluyente a las demandadas **MARÍA OLIVA CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y MARÍA OTILIA CASTAÑEDA**, del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de enero de 2022, a partir de la fecha de presentación del escrito obrante a numeral 9 del expediente digital, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P. Con todo debe decirse que no acreditaron su derecho de postulación, por ello y como quiera que estamos frente a un procedo de menor cuantía, deberán designar apoderado judicial que las represente so pena de no tener por contestada la demanda. Para tales efectos se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

De otro lado, la valla aportada por la parte actora no habrá de tenerse en cuenta, debido a que no cumple con las especificaciones del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., al no estar debidamente identificado el bien a usucapir, por ello, la parte actora deberá fijar y aportar una nueva que cumpla con las especificaciones de la norma señalada. Hasta tanto no se verifique lo anterior, no se tendrán cuenta el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, visto a numeral 12 digital.

Agréguese a los autos las respuestas de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPERACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, SECRETARÍA DE AMBIENTE, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Una vez la parte actora cumpla con la instalación de la valla, y obre respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos con la inscripción de la demanda, se continuará con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63d18d506eab1ed403fcc2a2fb4857a2a62186831ea51f1d891674431eb5c9b**

Documento generado en 22/06/2022 08:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>